

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO DE LAS FACHADAS EXTERNAS DEL
EDIFICIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

FECHA: Lima, 16 de julio de 2026	
Unidad de Organización	Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501104: GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO
Meta Presupuestaria	328
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de pintado de ambientes (la fachada) de inmuebles propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Servicio programado en el CMN INICIAL

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Finalidad pública del pintado de fachadas de los inmuebles propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE) en el Perú se enfoca en tres ejes principales establecidos bajo la Ley General de Contrataciones Públicas:

Garantizar la conservación del patrimonio del Estado: Proteger la infraestructura de la corrosión, humedad, contaminación urbana y el desgaste climático severo. Esto evita el deterioro estructural de los activos públicos y prolonga su vida útil.

Preservar el valor histórico y arquitectónico: son monumentos históricos o bienes de valor monumental. El pintado correcto mantiene la uniformidad estética e histórica exigida por las normativas de la Municipalidad de Lima y el Ministerio de Cultura.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice el pintado de fachadas de los inmuebles propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores denominados Edificio Carlos García Bedoya y Edificio Raúl Porras Barreneche el servicio requerido deberá incluir actividades especializadas en la conservación de inmuebles históricos.

Objetivo Específico

El objeto específico de los proyectos de pintado y mantenimiento de fachadas de las sedes históricas de la Cancillería es **garantizar la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio arquitectónico e histórico del Estado**

Debido a su condición de **Monumentos Históricos Nacionales**, cualquier intervención de pintura exterior en estas edificaciones debe cumplir rigurosamente con la Norma Técnica A.140 sobre Bienes Culturales Inmuebles:

- 1. Estudio de Estratigrafía Pictórica:** Es un requisito legal indispensable realizar calas y análisis de capas previas de pintura antes de aplicar cualquier color en paramentos, balcones y cornisas. Esto asegura recuperar y respetar la paleta cromática e interpretación histórica original del edificio. [, 2]
- 2. Tratamiento Integral:** El mantenimiento pictórico debe ejecutarse de manera uniforme y completa

- en toda la unidad inmobiliaria (incluyendo fachadas laterales y posteriores visibles). [, 2]
3. **Uso de Materiales Compatibles:** Se prohíbe el uso de pinturas plásticas o impermeables acrílicas que dañen el soporte de quinchá o adobe original, priorizando pinturas a la cal o de silicato transpirables; siempre y cuando el edificio que se realice el trabajo sea de material de adobe.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Relaciones Exteriores es responsable del mantenimiento adecuado y la conservación de sus inmuebles, los cuales representan la imagen institucional ante la ciudadanía y visitantes nacionales e internacionales. Contratar el servicio de pintado es necesario para restaurar y proteger las fachadas, mantener la integridad de los edificios y proyectar una imagen profesional y cuidada. Esto contribuye a preservar el valor del patrimonio y asegurar espacios adecuados para el desarrollo de las funciones ministeriales.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación del servicio de pintado de ambientes (la fachada) de inmuebles propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores	1	Servicio

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

El servicio de pintado de las fachadas de los inmuebles propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores incluirá la ejecución de las siguientes acciones:

- El servicio incluirá los materiales, mano de obra y herramientas necesarias para realizar el trabajo.
- Los trabajos solicitados se deben realizar utilizando materiales y/o equipos que no causen daño ni a la propiedad, ni a la salud.
- Proteger los componentes arquitectónicos del inmueble, en caso se produjese algún inconveniente el contratista deberá reparar el daño sin que ello signifique mayor costo para la entidad.
- El contratista deberá realizar, el decapado retiro de partes en mal estado, masillado, lijado y el pintado de los muros, cornisas, zócalo y pórtico de albañilería de fachadas de los inmuebles propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores denominados Edificio Carlos García Bedoya, cochera, Edificio Raúl Porras Barrenechea según los requerimientos técnicos señalados en la FICHA TÉCNICA remitida por PROLIMA la cual se adjunta.

EDIFICIO CARLOS GARCÍA BEDOYA: METRAJE 7,389 m2

Área aproximada: **Metraje 7,389 m2**

Evaluar la adherencia de la pintura de la superficie sobre la que fue aplicada. Puede ser muy laborioso si no se cuenta con experiencia, material y conocimientos adecuados.

- Pintado de paredes y rejas de metal de las fachadas.
- Considerar color señalados en la FICHA TÉCNICA remitida por PROLIMA
- Lijados de zonas en donde se presentan imperfecciones.

- Resanar partes rajadas y grietas.
- Limpiar partes salitrados con escobilla de fierro y empastar con yeso cerámico.
- Remoción de óxido del enrejado.
- Pintado dos manos para que el acabado sea óptimo.
- Pintado de la fachada exterior del edificio Carlos García Bedoya.

b.- PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (COCHERA).

- Área aproximada: 850 m2
- Pintado de la fachada exterior de la playa de estacionamiento del edificio Carlos García Bedoya.
- Limpiar partes salitrados con escobilla de fierro y empastar con yeso cerámico.
- Resanar partes rajadas y grietas.
- Las estructuras metálicas pintado del mismo color.
- Remoción de óxido de la estructura metálica.
- El contratista deberá proteger el maderamen que se encuentra, con el fin de evitar daños durante el trabajo de pintado.

c.- PINTADO DEL EDIFICIO RAUL PORRAS BARRENECHEA

- Área aproximada: 105 m2
- Pintado de la fachada exterior del edificio Raúl Porras Barrenechea.
- Considerar color señalados en la FICHA TÉCNICA remitida por PROLIMA
- Limpiar partes salitrados con escobilla de fierro y empastar con yeso cerámico.
- Resanar partes rajadas y grietas.

✓ CARACTERÍSTICAS DE PINTURA LATEX PARA PAREDES A UTILIZAR

- Categoría : Pintura arquitectónica.
- Tipo : Látex.
- Acabado : Mate.
- Componentes : Uno.
- Curado : Evaporación de agua y coalescencia.
- % Pigmento en peso : 30-42
- % Vehículo en peso : 58-70
- % Sólidos en peso : 40-52
- % Sólidos en volumen : 23-32
- Densidad, 1b/gal : 10-12
- Viscosidad, KU 25°C : 95-110
- Rendimiento Teórico : 25 m2/ GL a dos capas.
- Labilidad : Óptima.
- Resistente a los rayos UV, humedad y moho
- Vida útil en almacén: Un año en condiciones normales

NOTA: Para mayor precisión en su oferta, se recomienda al contratista, realizar una visita técnica coordinada previamente con el personal del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales, para lo cual deberá solicitarla a los correos fhuambo@rree.gob.pe y rcollaog@rree.gob.pe

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá adoptar las medidas necesarias de seguridad a la ejecución de los trabajos, a fin de evitar accidentes a su personal y/o a terceros, haciéndose responsable de los daños que se puedan ocasionar en el desarrollo del servicio. Siendo responsable el contratista del uso de equipos de seguridad obligatorio por parte de su personal, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Electricidad.
- El personal del contratista debe de estar uniformado e identificado con implementos de seguridad apropiados que garanticen la seguridad de estos. Deberá contar con la indumentaria de protección



individual, herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, de conformidad con la Norma G -050 del reglamento nacional de edificaciones. Cualquier incumplimiento a la norma indicada será de entera responsabilidad del contratista.

- A la entidad no le corresponderá ninguna responsabilidad en casos de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia de este.
 - El contratista es responsable de la correcta ejecución del servicio, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y herramientas adecuadas. Cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la Entidad, será responsabilidad del contratista.
 - Todo desmontaje o excedente de agregados que resulte de los trabajos deberá ser retirado por el contratista, al finalizar los trabajos y antes de la entrega oficial del mismo no deberá haber desmonte o residuos sólidos productos de los trabajos.
- El contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente.
- El contratista, deberá efectuar de manera continua la limpieza de las áreas e infraestructura donde realicen los trabajos, así como de la eliminación de material excedente para que las áreas queden libres de residuos, basura, etc.
 - El personal del contratista deberá observar las normas de conducta, honradez, respeto y cortesía hacia los empleados y usuarios.

Todo material y forma de instalación que se hallen o no específicamente mencionados en el presente documento, deberá satisfacer los requisitos de los códigos y reglamento vigentes.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

Sí corresponde. Se debe citar explícitamente la Ley N° 28296 (Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación) y el Reglamento de la administración del Centro Histórico de Lima (PROLIMA).

6.4. Impacto ambiental.

Sí corresponde. El decapado y retiro de pintura antigua genera polvillo y residuos químicos que requieren una disposición final segura, más aún en la vía pública del Cercado de Lima.

6.5. Condición de operación.

No corresponde

6.6. Transporte.

Sí corresponde. El contratista debe trasladar andamios, materiales y los residuos/desmonte hacia un botadero autorizado.

6.7. Seguros.

El contratista será responsable que su personal operativo (técnicos) cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión SCTR, Equipos de Protección Personal (EPP) y otros establecidos por la Ley y reglamentos pertinentes. No se permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.

Responsabilidades del contratista con respecto a las pólizas:

- La póliza de seguro deberá contratarse con compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de las Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde el inicio efectivo del servicio hasta la culminación del servicio.
- Entregar al Ministerio de Relaciones Exteriores copia de la constancia de SCTR salud y pensión, antes de inicio del servicio.



Nota importante:

La constancia de SCTR salud y pensión deberá ser presentado mediante Mesa de Partes de la Entidad, el acceso a Mesa de Partes de la Entidad es en la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

6.8. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los servicios será de un (1) año por los trabajos realizados, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por el Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo dos (2) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde.

6.10. Otros requisitos

No corresponde.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1 Del proveedor

Requisitos:

- Se debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 88,000.00 (ochenta y ocho mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de la cotización, en instituciones públicas y/o privadas.
- Se considera servicios similares al pintado de fachadas, mantenimiento, conservación o restauración de fachadas de inmuebles considerados monumentos históricos o patrimonio cultural inmueble
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los



productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales y la Dirección de Logística.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Unidad Funcional de Servicios Generales y la dirección de Logística.

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

EDIFICIO CARLOS GARCÍA BEDOYA Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (COCHERA)

Jr. Lampa N° 535-545 - Cercado de Lima

Jr. Ucayali

11.2. Plazo de Prestación del servicio

El plazo de prestación del servicio será de veinte (20) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio previa notificación de la Orden de Servicio.

El Acta de Inicio será suscrita entre el Contratista y un personal responsable designado del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar un (1) entregable vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigido a la Unidad Funcional de Servicios Generales, de acuerdo con lo siguiente:

Entregable	Detalle del entregable	Plazo de presentación
Informe Técnico de Ejecución del Servicio	El informe deberá contener el detalle del servicio (actividades del servicio con registro fotográfico que contenga fecha y hora)	Tres (3) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de culminada el plazo de prestación del servicio.

Nota Importante:

El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, o podrá presentarse por Mesa de Partes de forma presencial sito en Jr. Lampa N°545.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la **Unidad Funcional de Servicios Generales previo informe del Equipo de Trabajo de Mantenimiento**, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un (1) pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada previo informe del Equipo de Trabajo de Mantenimiento.
- Entregable solicitado en el numeral XII. del Término de Referencia.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, o podrá presentarse por Mesa de Partes de forma presencial sito en Jr. Lampa N°545.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD (*)	PROCEDIMIENTO
1	El contratista no presenta el informe (entregable) en el plazo establecido	0.5 % de una (01) UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe del personal responsable designado del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales.



2	El Contratista no cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión SCTR vigente.	10% de una (01) UIT, en la oportunidad que se produce la infracción.	Según informe del personal responsable designado del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales
3	El personal del Contratista no cuente con el Equipo de Protección Personal (EPP) durante la prestación del servicio.	10% de una (01) UIT en la oportunidad que se produce la infracción.	Según informe del personal responsable designado del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales ((Se realiza el acopio de los elementos idóneos que demuestren el incumplimiento (muestras, fotografías, testimonios, etc.) cuando estos sean necesarios.

(*) UIT = Unidad Impositiva Tributaria vigente en el Año Fiscal 2026



Juan José Málaga Izquierdo
Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Generales
Ministerio de Relaciones Exteriores